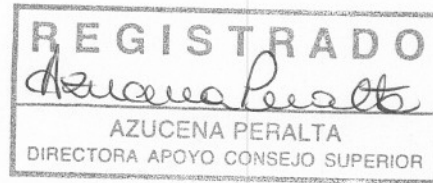




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 274/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Natalia Heber ELFSTROM CALDERÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 274/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

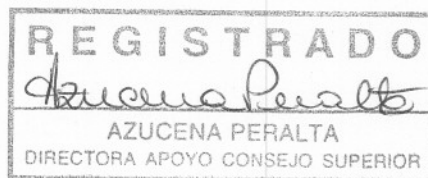
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 274/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Servicios Turísticos I y Contabilidad, rendidas con anterioridad a su correspondiente correlativa

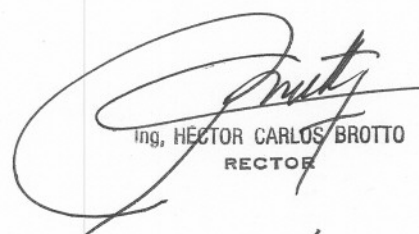
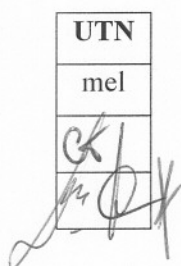


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Economía y Políticas Turísticas, a la alumna Natalia Heber ELFSTROM CALDERÓN,
Legajo N° 102027, de la carrera Técnica Superior en Gestión de Empresas Turísticas.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1310/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento